

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “VIVE LO EXTRAORDINARIO” ORGANIZADA POR BANCO GUAYAQUIL S.A.**

BANCO GUAYAQUIL S.A. (en adelante, el "BANCO"), para la campaña promocional "VIVE LO EXTRAORDINARIO" (en adelante, la "CAMPAÑA"), emite el presente reglamento que contiene los términos y condiciones aplicables a la CAMPAÑA (en adelante, los "TÉRMINOS Y CONDICIONES"), de acuerdo con los artículos que se detallan a continuación en este documento.

Los términos definidos en los TÉRMINOS Y CONDICIONES pueden usarse indistintamente, en singular o plural, masculino o femenino, según el contexto en el que se utilicen, sin que ello afecte a su validez, alcance ni interpretación.

### **Artículo 1. - LA CAMPAÑA**

1.1. La CAMPAÑA es organizada por el BANCO y se registrará por las condiciones descritas en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, que serán vinculantes para todos los participantes ganadores de la CAMPAÑA.

1.2. American Express® es una marca de American Express®. Las Tarjetas son emitidas por el Banco Guayaquil bajo licencia de American Express®. American Express® es el Patrocinador Oficial de la Fórmula 1®. El Banco Guayaquil no tiene relación directa con la Fórmula 1®. La CAMPAÑA es organizada y administrada exclusivamente por el Banco Guayaquil en Ecuador.

### **Artículo 2. OBJETO DE LA CAMPAÑA.**

2.1. La CAMPAÑA consiste en un (1) sorteo (en adelante, el "SORTEO") en octubre de 2025, en el que se seleccionará aleatoriamente a un (1) ganador, quien recibirá un viaje con un (1) acompañante a São Paulo, Brasil (en adelante, el "PREMIO").

2.2. El detalle del PREMIO es el siguiente:

- Pasaje aéreo de ida y vuelta para dos (2) personas:

o Ida: Guayaquil o Quito – São Paulo, Brasil, el jueves 6 de noviembre de 2025.

o Regreso: São Paulo, Brasil – Quito o Guayaquil, el lunes 10 de noviembre de 2025.

\*Tenga en cuenta que las fechas mencionadas pueden variar según la disponibilidad de vuelos al momento del sorteo de los participantes ganadores.

- Alojamiento: Cinco (5) días y cuatro (4) noches en un hotel de cinco (5) estrellas en São Paulo, Brasil, en habitación doble estándar, con desayuno incluido.

- Traslados nacionales:

o Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto.

- o Hotel – Cena – Hotel.
- o Hotel – FÓRMULA 1® GRAN PREMIO DE SÃO PAULO BRASIL 2025 – Hotel.
- Experiencias gastronómicas:
  - o Una (1) cena de bienvenida para dos (2) personas en el restaurante Fasano.
  - o Cupón para cenas los días 7, 8 y 9 de noviembre en el Hotel Emiliano.
  - Boletos para el evento: Dos (2) boletos para la Suite Privada del Paddock Club en FORMULA 1® GRANDE PRÊMIO DE SÃO PAULO BRASIL 2025 para los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2025.
- Otro:
  - o Meet & Greet con un embajador de Fórmula 1® en FORMULA 1® GRANDE PRÊMIO DE SÃO PAULO BRASIL 2025
  - o Seguro de viaje.

### **Artículo 3.- MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.**

3.1. La CAMPAÑA tendrá una vigencia del 8 de septiembre de 2025 al 5 de octubre de 2025 (en adelante, la "VIGENCIA").

3.2. Podrán participar en la CAMPAÑA todas las personas físicas titulares de tarjetas de crédito American Express emitidas por el BANCO (en adelante, la "TARJETA") y que, durante la VIGENCIA, realicen compras acumuladas por US\$100.00 (CIENTO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) con su TARJETA (en adelante, los "PARTICIPANTES").

3.3. Cada compra podrá acumularse dentro de la VIGENCIA para aumentar el número de participaciones en el SORTEO. El consumo podrá realizarse con pago al contado o diferido en establecimientos tanto dentro como fuera del país, incluyendo el consumo a través de medios digitales.

3.4. Se aplican las siguientes restricciones:

3.4.1. Los participantes deben ser mayores de edad según la legislación ecuatoriana.

3.4.2. Los participantes deben tener domicilio o residencia permanente en la República del Ecuador. Deben tener estatus migratorio legal para permanecer en la República del Ecuador.

3.4.3. Los participantes deben cumplir con todos los requisitos legales para tener la TARJETA activa en el Banco.

3.4.4. El PREMIO no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

3.4.5. Los siguientes casos no se considerarán compras válidas y, por lo tanto, no contarán como compras ni acciones para ganar el PREMIO:

- Adelantos de efectivo.
- Pago de impuestos u otros aranceles.
- Pago de servicios públicos o privados.
- Pagos relacionados con productos financieros, costos operativos o de cobranza, incluyendo, entre otros, intereses, comisiones, renovaciones de tarjetas u otros cargos similares.

#### **Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS.**

4.1. EL PARTICIPANTE ganador será notificado telefónicamente. No obstante, también podrá ser notificado por correo electrónico si el BANCO dispone de dicha información.

Asimismo, los participantes podrán consultar los resultados del sorteo de la CAMPAÑA llamando al Centro de Atención Telefónica del Banco Guayaquil S.A. (tel.: 3730100).

4.2. El SORTEO se realizará el 13 de octubre de 2025 en la provincia del Guayas y será presenciado por Notario Público.

4.3. El BANCO se pondrá en contacto con el ganador dentro de un (1) día calendario posterior a la fecha del SORTEO. En dicha notificación, el ganador deberá confirmar su aceptación del PREMIO. De no ser posible contactarlo dentro de este plazo, o si no confirma su aceptación en la notificación, el PREMIO se otorgará al primer suplente.

4.4. Una vez aceptado, el ganador tendrá un plazo máximo de un (1) día a partir de la notificación para canjear el PREMIO. De no hacerlo, el PREMIO se entregará al siguiente suplente, con las mismas condiciones.

4.5. Se elegirán tres (3) suplentes para esta CAMPAÑA. Si ninguno de ellos puede ser contactado, aceptar o canjear el PREMIO en su respectivo turno, este se declarará desierto y el BANCO podrá declararlo desierto y disponer de él a su entera discreción, sin que esto genere obligación ni responsabilidad alguna para los PARTICIPANTES.

4.6. Se emitirá un certificado de entrega del PREMIO, el cual deberá ser firmado por el ganador. Este certificado constituirá constancia escrita de la entrega del premio por parte del BANCO.

4.7. Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán tomar grabaciones o fotografías como comprobante de la entrega del premio.

4.8. EL PARTICIPANTE ganador del PREMIO y su acompañante deberán tener un pasaporte vigente con una vigencia mínima de 6 (SEIS) meses a partir de la fecha de regreso del viaje. De no cumplirse los requisitos mencionados, el PREMIO se otorgará a otro PARTICIPANTE, elegido como suplente el día del SORTEO. El BANCO no se responsabiliza de la emisión de pasaportes para los ganadores y sus acompañantes.

#### **Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.**

5.1. Los PREMIOS DE LA CAMPAÑA son personales, por lo que queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.2. Quedan excluidos de la participación los proveedores, agencias de publicidad y colaboradores del BANCO que participen directamente en el desarrollo o ejecución de la CAMPAÑA, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

5.3. Las Entradas al Evento están sujetas a los términos y condiciones de MC BRAZIL MOTORSPORTS HOLDINGS S.A. (el "ORGANIZADOR DEL EVENTO"), incluyendo cualquier restricción de edad aplicable. El BANCO y el ORGANIZADOR DEL EVENTO se reservan expresamente el derecho de expulsar a cualquier ganador o a su acompañante por cualquier comportamiento inapropiado, incluyendo, entre otros, la intoxicación, durante la participación en cualquier elemento de los PREMIOS DE LA CAMPAÑA.

#### **Artículo 6.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA CAMPAÑA.**

6.1. El BANCO se reserva el derecho de suspender o cancelar la CAMPAÑA, con efecto inmediato, si se produce alguna de las siguientes situaciones durante su VIGENCIA:

6.1.1. Conducta delictiva, fraudulenta o inmoral por parte de cualquiera de los PARTICIPANTES o proveedores involucrados en la ejecución de la CAMPAÑA.

6.1.2. Cualquier irregularidad durante la ejecución de la CAMPAÑA que pueda poner en peligro la integridad de cualquiera de los PARTICIPANTES, proveedores o del BANCO.

6.1.3. Actos o hechos que afecten de cualquier manera los intereses del BANCO.

6.1.4. Actos o hechos que vulneren el principio de buena fe en el que se basa la CAMPAÑA y la participación de los PARTICIPANTES o proveedores.

6.1.5. Caso fortuito y/o fuerza mayor entendido en los términos contenidos en el Código Civil Ecuatoriano.

6.2. Quedará a discreción del Banco determinar si alguna de las situaciones enumeradas en este artículo es de tal magnitud que ponga en peligro la continuidad de la Campaña. Asimismo, será decisión exclusiva del Banco determinar si la situación justifica la suspensión temporal o la cancelación definitiva de la Campaña. Los Participantes reconocen y aceptan que el Banco no será responsable de las consecuencias que puedan derivarse de la suspensión o cancelación de la Campaña, ya que asumen que esta decisión fue tomada por el Banco de buena fe y en el mejor interés de las partes.

6.3. El Banco notificará a los Participantes sobre la suspensión o cancelación de la Campaña a través de sus canales oficiales o cualquier otro canal o medio que este proporcione para comunicar esta decisión.

#### **Artículo 7.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.**

7.1. Serán descalificados los PARTICIPANTES que, a juicio exclusivo del BANCO, incurran en cualquiera de las siguientes conductas o actos:

7.1.1. Haber realizado cualquier tipo de maniobra, transacción u operación engañosa o fraudulenta para aumentar sus posibilidades de ganar alguno de los PREMIOS.

7.1.2. Haber proporcionado al BANCO datos o información falsos, incorrectos o incompletos.

7.1.3. Incumplir alguna de las condiciones o características para ser PARTICIPANTE.

7.1.4. Haber violado o incumplido los TÉRMINOS Y CONDICIONES o cualquier otra instrucción del BANCO en relación con su participación en la CAMPAÑA (por ejemplo, instrucciones en la comunicación oficial sobre la participación en la CAMPAÑA o sobre el uso del PREMIO).

7.1.5. Ha realizado cualquier acto que afecte a un tercero o que dé lugar a cualquier reclamación, demanda o queja contra el BANCO o cualquiera de los proveedores de la CAMPAÑA.

7.2. El BANCO podrá interponer cualquier acción que considere recibida contra uno o más PARTICIPANTES que hayan incurrido en cualquiera de estas conductas o actos, con el fin de obtener una indemnización por cualquier daño o pérdida causada directa o indirectamente, incluyendo daños emergentes y lucro cesante.

7.3. El BANCO no se responsabiliza de ningún daño o pérdida derivada de la participación en la CAMPAÑA ni del uso de cualquier premio otorgado en virtud de la misma. Se entiende que los PARTICIPANTES actúan bajo su propio riesgo.

#### **Artículo 8.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

8.1. El uso por parte del BANCO de los datos de los PARTICIPANTES en la CAMPAÑA está legitimado por la autorización otorgada por estos durante la compra de la TARJETA o el uso de la Aplicación Móvil del BANCO.

8.2. En este contexto, se recuerda a los PARTICIPANTES que el responsable del tratamiento de datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., con número de Registro Único de Contribuyentes 0990049459001, con domicilio en Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.

8.3. Los datos personales proporcionados por su titular o recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de cualquier forma por el BANCO en el marco de la CAMPAÑA serán tratados de conformidad con las autorizaciones previamente otorgadas por los PARTICIPANTES, como se menciona en la sección 8.1 anterior y en el Aviso de Tratamiento de Datos Personales, que se pone en conocimiento de los PARTICIPANTES junto con estos TÉRMINOS Y CONDICIONES.

8.4. En particular, el BANCO podrá utilizar la imagen de los PARTICIPANTES para la difusión comercial de la CAMPAÑA, mediante el uso de grabaciones, películas o fotografías de los PARTICIPANTES ganadores, por cualquier medio de difusión, incluidos los medios digitales y las redes sociales, sin que los PARTICIPANTES puedan reclamar el pago de ninguna remuneración o compensación económica por dicho uso.

#### **Artículo 9.- CONDICIONES GENERALES.**

9.1. Se presume que los participantes en la CAMPAÑA conocen y aceptan plenamente el contenido de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, por lo que no tendrán derecho a interponer ninguna reclamación, acción o demanda de ningún tipo contra el BANCO como consecuencia de la CAMPAÑA.

9.2. Los PARTICIPANTES ganadores autorizan expresamente al BANCO a utilizar su imagen en la difusión comercial de la CAMPAÑA, mediante grabaciones, filmaciones o fotografías del ganador, las cuales podrán difundirse en cualquier medio de comunicación social, incluyendo medios digitales y online. El ganador de la CAMPAÑA no recibirá compensación económica alguna por dicho uso.

9.3. El BANCO se reserva el derecho de verificar la identidad de los PARTICIPANTES ganadores del PREMIO.

9.4. En caso de suplantación de identidad por parte de cualquiera de los PARTICIPANTES ganadores, el BANCO se reserva el derecho de declarar desierto el PREMIO del ganador correspondiente.

9.5. La información sobre la CAMPAÑA "VIVE LO EXTRAORDINARIO", sus términos, condiciones y restricciones, estará disponible para los usuarios a través de los siguientes portales web:

[www.americanexpress.com/ecuador/f1/](http://www.americanexpress.com/ecuador/f1/)

<https://www.bancoguayaquil.com/conocenos/transparencia/>

9.6. Las piezas publicitarias presentarán el concepto "VIVE LO EXTRAORDINARIO".

9.7. American Express, Formula One World Championship Limited (y sus empresas relacionadas) (en conjunto, "F1") y el ORGANIZADOR DEL EVENTO no son responsables ni participan en la organización, el desarrollo, la ejecución ni los resultados de la CAMPAÑA llevada a cabo por el BANCO. Esta CAMPAÑA es organizada exclusivamente por el BANCO, como emisor autorizado de Tarjetas de Crédito bajo las marcas propiedad de American Express. Por lo tanto, American Express, F1 y el ORGANIZADOR DEL EVENTO no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto relacionado con la dinámica de la CAMPAÑA, incluyendo, entre otros, la selección de ganadores, la entrega de premios o cualquier inconveniente que pueda surgir durante la CAMPAÑA o durante los eventos que la amparan. Cualquier pregunta, queja o inquietud relacionada con la CAMPAÑA debe dirigirse directamente al BANCO y no a American Express, F1 ni al ORGANIZADOR DEL EVENTO. American Express, F1 y el ORGANIZADOR DEL EVENTO, incluidas cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas, renuncian a toda responsabilidad que surja de la CAMPAÑA y no serán responsables de ningún daño, pérdida o inconveniente que pueda surgir en relación con la CAMPAÑA.

#### **Artículo 10.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Todos los elementos utilizados en el desarrollo de la CAMPAÑA —incluyendo logotipos, marcas, nombres comerciales, diseños gráficos, imágenes, vídeos, contenido audiovisual, materiales promocionales y publicitarios, así como cualquier otro signo distintivo o creación original— son propiedad de sus respectivos titulares. Su uso se limita exclusivamente al desarrollo de la CAMPAÑA, sin que ello implique autorización alguna para que los PARTICIPANTES los utilicen. El incumplimiento de esta obligación facultará al titular o al legítimo licenciario de dichos signos distintivos para interponer las acciones legales que considere oportunas contra los PARTICIPANTES responsables.

#### **Artículo 11. JURISDICCIÓN.**

Toda relación jurídica que surja entre los PARTICIPANTES y el BANCO durante la CAMPAÑA se registrará e interpretará de conformidad con la legislación vigente de la República del Ecuador. Por lo tanto, los PARTICIPANTES renuncian expresamente a cualquier otra legislación o jurisdicción extranjera que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o nacionalidad. En caso de controversia, conflicto o reclamación derivada directa o indirectamente de estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, los PARTICIPANTES acuerdan someterse expresa y definitivamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales competentes de la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. Por lo tanto, los PARTICIPANTES renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. Esta cláusula será válida incluso en los casos en que el PARTICIPANTE resida fuera del territorio ecuatoriano o haya participado desde un lugar distinto a la República del Ecuador.

#### **Artículo 12. ACEPTACIÓN.**

La participación en la CAMPAÑA implica la aceptación plena por parte de los PARTICIPANTES de los TÉRMINOS Y CONDICIONES, los cuales son vinculantes y obligatorios. Por lo tanto, los PARTICIPANTES declaran conocer y aceptar, sin excepción, las condiciones y limitaciones establecidas en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES. Asimismo, se comprometen a acatar las instrucciones y demás decisiones del BANCO en cualquier asunto relacionado con la CAMPAÑA.

Última actualización: 8 de septiembre de 2025.